

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2017

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE BOSA EL PORVENIR

PROYECTO DE "PLIEGO DE CONDICIONES"

OCTUBRE DE 2017

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015-2017

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrector Académico

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015-2017-2017

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No. 40 B - 53 piso 8vo o al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	8
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES	8
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	8
1.2 JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS	8
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	8
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	9
1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	11
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL	11
1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	11
1.10.1 Visita Tecnica	12
1.11 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	13
1.12 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES	13
1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	13
1.14 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.....	14
1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.16 RETIRO DE PROPUESTAS.....	14
1.17 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.....	14
1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	15
1.19 PERSONAS JURÍDICAS	15
1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	15
1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	15
1.22 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	15
1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.24 IDIOMA	16

1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	16
1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	16
1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	17
1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	17
1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	17
1.30 CAUSALES DE RECHAZO.....	17
1.31. DE LA ADJUDICACIÓN	18
1.32. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	19
1.33. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	19
1.33.1 TIPO DE CONTRATO.....	19
1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO.....	19
1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	19
1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	19
1.33.5 GARANTÍA ÚNICA.....	20
1.33.6 SUPERVISIÓN	20
1.33.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	20
1.33.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR	20
1.33.9 GASTOS.....	21
1.33.10 IMPUESTOS:.....	21
1.33.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	21
1.33.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	21
1.33.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	21
1.33.14 DOCUMENTOS:.....	21
1.33.15 RÉGIMEN LEGAL:.....	21
1.33.16 LIQUIDACIÓN	21
1.33.18 AFILIACIONES DEL PERSONAL.....	22
CAPÍTULO 2	22

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.....	31
2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.....	31
2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	32
2.4 CAPACIDAD TECNICA.....	32
2.4.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.....	32
CAPÍTULO 3.....	35
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	35
3.2. MARCAS Y REFERENCIA.....	35
3.3. ASPECTOS TECNICOS.....	35
LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS.....	35
CAPÍTULO 4.....	41
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL.....	41
CONTRATO.....	41
4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....	41
4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	41
4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA.....	42
4.4 EVALUACION FINANCIERA.....	42
4.5 EVALUACION TECNICA.....	42
4.6 EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA SOLUCION INTEGRAL -.....	43
4.7 ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE.....	43
4.8 CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA LA SOLUCION INTEGRAL (55 puntos).....	44
4.9 CRITERIOS ECONÓMICOS.....	44
4.10 METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA.....	45

4.11 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	46
ANEXO N° 1.	48
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	48
ANEXO N° 2.	50
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	50
ANEXO N° 3.	51
PROPUESTA ECONOMICA	51
ANEXO 4.	52
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	52
ANEXO No. 5	54
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	54
ANEXO No. 6	55
PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	55
ANEXO N° 7.....	58
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	58

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad está interesada en recibir propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE BOSA EL PORVENIR.**

1.2 JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelanta atendiendo las exigencias que implica la puesta en funcionamiento del auditorio de la Sede Bosa el Porvenir de la Universidad, la cual debe contar con los elementos y equipos necesarios, para las labores académicas y administrativas, que allí se desarrollan y deberán desarrollarse.

Dentro de los planes de modernización y desarrollo del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", está la necesidad de dotar los diferentes espacios de trabajo individual, en grupo y aulas, así como los auditorios principal y auxiliares de la Sede Bosa el Porvenir, con los tecnologías audiovisuales, de iluminación y sonido necesarias para su adecuado funcionamiento. Esto permitirá poner a disposición de los docentes e investigadores, los grupos de investigación y estudiantes de pregrado, postgrados (Doctorado y Maestrías) y la administración, entre otros miembros de la Comunidad Universitaria, espacios dotados con las herramientas e infraestructura pertinente para el desarrollo de diferentes actividades.

Por lo expuesto, la necesidad y urgencia de llevar el correspondiente proceso de selección adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican su realización; todo lo anterior, encuadrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" establecido para la vigencia 2017.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 003 de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que: "Con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003; se convoca a las veedurias ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 y la Resolución No 629 de 2016, estas últimas, expedidas por la Rectoría de la Universidad, y demás normas civiles y comerciales, concordantes, así como la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba, para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (Estatuto de Contratación de la UD), las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- La Resolución No 629 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Las Normas que apliquen en desarrollo del contrato que se firmare para salvaguardar la salud ocupacional.
- Criterios Ambientales PIGA-UD

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar, como consecuencia de la selección de un oferente para que provea el bien de que este trata, la Universidad establece las que con mayor probabilidad e impacto se podrían dar, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte, o, de hacerlo, lo sea en el menor grado posible.

° N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> * Atrasos y sobrecostos en la entrega de los productos, por imprevisión o mala planificación del oferente ganador, respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos. * La mala calidad de los elementos suministrados. * El incumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección y/o en el contrato. * La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación. * El retraso o incumplimiento, en los tiempos planteados y aprobados en el cronograma que se determine para la ejecución del contrato. * Fallas en el soporte o por la capacidad técnica del personal del oferente ganador. * La divulgación de información confidencial y que no es susceptible de ser difundida. * La ejecución del contrato en forma diferente a la establecida en los documentos precontractuales y contractuales. * La variación de los precios de mercado como resultado del impacto de la TRM, de la creación de nuevos impuestos y de cualquier otra situación ajena a las partes que impacte cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato. * La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, y de la comunidad universitaria, así como de terceras personas, que, activa o pasivamente, tengan relación con el desarrollo del contrato. 	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad	2	2	4	Alta
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Por parte de la Universidad Distrital: * El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión. * El no pago del contrato en la forma establecida. * La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. * Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo. * La ampliación del plazo de la ejecución contractual por razones atinentes a la entrada en pleno funcionamiento de la Sede Bosa el Porvenir de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" 	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista	1	1	2	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Control de informes, recibo de facturas al momento de solicitar los pagos	Mensual y con cada entrega de bienes.
2	Universidad	En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista.	1	3	4	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	En la revisión y cumplimiento del contrato.	Mensual

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de la Convocatoria Pública en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 B - 53 piso 8 ciudad de Bogotá, en la pagina web www.udistrital.edu.co y en el portal único de contratación SECOP.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide

la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000,00 M/Cte.)**, IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2388 expedido el 27 de Julio de 2017, con cargo al rubro 4150-Dotación y Actualización Biblioteca, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	Del 2 al 6 de octubre de 2017 Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2017
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 2 al 9 de octubre de 2017, hasta las 12:00 m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pre Pliegos De Condiciones	12 de octubre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Resolución de apertura de la Convocatoria	12 de octubre de 2017, Rectoría de la Universidad

Publicación Pliego de Condiciones definitivo	12 de octubre de 2017, Portal de Contratación Estatal, página WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co
Visita Técnica	13 de octubre de 2017; entre las 8:00 am y las 12 m.; La Visita técnica será atendida por el Jefe de Planeación y Control y el Vicerrector Académico o los funcionarios que estos designe.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, desde el 12 al 20 octubre de 2017, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.	El 23 de octubre de 2017 en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40b-53 piso 8vo a las 10 a.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones	26 de octubre de 2017, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	3 de noviembre de 2017, hasta las 10:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No 40b-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Conformación del Comité Evaluador	3 de noviembre de 2017
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 3 al 9 de noviembre de 2017, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	El 10 de noviembre de 2017, Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad http://www.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2017
Observaciones a la evaluación	Del 10 al 15 de noviembre de 2017 hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40b-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 15 al 20 de noviembre de 2017
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	22 de noviembre de 2017 a las 3:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 22 de noviembre de 2017, Oficina Jurídica

1.10.1 Visita Técnica

La Universidad Distrital, ha programado, una visita técnica, con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen por sus propios medios los diferentes sitios donde se instalará y configurará la solución integral. En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

La Visita técnica será atendida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control y el Vicerrector Académico o los funcionarios que estos designe.

LUGAR DE ENCUENTRO: Carrera 7 # 40b-53 Piso 8 Oficina Asesora de Planeación y Control, si bien la visita no es obligatoria se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, para que, por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará la instalación. Lo anterior, para evitar que a futuro el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o alegare desequilibrio económico.

1.11 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la carrera 7 numero 40B - 53, Piso 8vo de la ciudad de Bogota D.C. y podrán ser consultados con posteridad, en la página Web de la Universidad, en la sección Contratación, Convocatorias Públicas 2017, así como en el SECOP.

1.12 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (*formato Word*) o en medio físico, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciónud@udistrital.edu.co, ó al correo vicerecadmin@udistrital.edu.co. Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en <http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2017> ; así como en el SECOP.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.13 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la

respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.14 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (el original) y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados: por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, así como por los proponentes que asistan.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia (ver cronograma) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 # 40 B -53 piso 8.

Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicione los PLIEGOS DE CONDICIONES se hará únicamente mediante "Adendo", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los PLIEGOS DE CONDICIONES. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos, que forman parte integral de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES

1.16 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B 53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.17 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la

Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme con lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Convocatoria Pública, además de que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política.

1.19 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, así como lo normado en el Artículo 5to de la Resolución 003 de 2015 expedida por el Concejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, se acepta dicha propuesta parcial, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem ó solución integral a solución integral, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad. Se aclara que, para ser tomada en cuenta, la propuesta debe incluir la TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS que conforman la solución integral a la cual se presenta oferta.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.22 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C. (*ver cronograma*)

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública).

1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el Anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica el archivo digital no reemplaza el Anexo No. 3.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2017
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones

1.24 IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción simple. El incumplimiento de este requisito no genera rechazo de plano de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le señale por escrito la UNIVERSIDAD al proponente. Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, se genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está

a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Convocatoria Pública o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la Convocatoria Pública, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria Pública.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en este quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y, por lo tanto, vencido el mismo, no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará el respectivo ofrecimiento.

1.30 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.

- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" (Estatuto de Contratación), así como en las demás disposiciones legales aplicables.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto o el valor por ítem del estudio de mercado, disponible para contratar y publicado.
- h. Cuando el valor de la propuesta presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Cuando la Marca del catalogo presentado con la propuesta sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

1.31. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), mediante Resolución motivada, la Universidad publicará el mismo, por los medios con anterioridad establecidos en plazos señalados.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

1.32. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones
- b. Cuando falte voluntad de participación y no se presenten proponentes, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

De suceder cualquiera de las anteriores hipótesis de hecho, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad, mediante acto administrativo motivado, frente al cual no procede ningún recurso, se declarará "desierto" el proceso.

1.33. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

1.33.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será un contrato de **COMPRAVENTA**

1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección es de cuatro (4) meses, que se contarán a partir de la suscripción de la correspondiente "acta de inicio".

1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar será de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000,00 M/Cte.)**, IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2388 expedido el 27 de Julio de 2017. La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros.

1.33.5 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año mas.

Adicionalmente, constituirá, como amparo autónomo, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), cuya vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato.

1.33.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través de la Vicerrectoría Académica ó a quien delegue; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" La Resolución No 629 de 2016 así como, con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1.33.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, en tal evento se adelantará el procedimiento administrativo de imposición de multas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Univerisdad Distrital dando cumplimiento a las normas que le sean aplicables.

1.33.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo

Distrital 669 de 2016, del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.33.9 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.33.10 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.33.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de La Universidad en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

1.33.12 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

1.33.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

1.33.14 DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. El Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por La Universidad en desarrollo del proceso mencionado.
- b. El Contrato
- c. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- e. La comunicación escrita de La Universidad en que declara la aceptación de las garantías y poliza establecida.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

1.33.15 RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

1.33.16 LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección no será objeto de liquidación, conforme lo establece el artículo 92 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

1.33.17 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.

1.33.18 AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado el personal a las siguientes entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas

legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2.1.2. Documentos y criterios de verificación jurídica

2.1.2.1. Constancia de registro en el Banco de Proveedores de la Universidad Distrital "Francisco José De Caldas" (SISTEMA ÁGORA)

Con su propuesta, el oferente allegará la constancia de estar inscrito en el Banco de Proveedores de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", consistente en copia del mensaje electrónico de verificación que el Sistema Ágora remite a la dirección de correo electrónico registrada por el oferente una vez realiza el proceso de inscripción.

2.1.2.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.5 Certificado de existencia y representación legal, o certificado de Inscripción en el registro mercantil, según el caso.

2.1.2.5.1 Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Nota: el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.2.5.2 Personas jurídicas de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y

suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.2.5.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

2.1.2.5.4. Persona natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

2.1.2.5.5 Propuestas conjuntas-proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

A. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

B. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al

contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.

C. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.

D. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

E. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

H. Cuando la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

2.1.2.6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota uno: En aplicación del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota dos: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP

deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2017, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota tres: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota cuatro: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

2.1.2.7. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

A) las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

B) cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

C) el oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Nota: los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.2.8. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anejar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de Universidad Distrital Francisco José de Caldas (NIT 899.999.230-7).

AFIANZADO

A nombre del oferente; en caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
- ✓ Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Universidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

2.1.2.9. Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, "[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

2.1.2.10. Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la procuraduría general de la nación.

2.1.2.11. Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.12. Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como a su suplente.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los terminos y la extensión, de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.
- ✓ Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

2.1.2.13. Inhabilidades e incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la constitución y la ley, particularmente, en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.14. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2016, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario contados hacia atrás, en relación con la fecha de apertura del proceso.**

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:

FACTOR	MINIMOS HABILITANTES
Años de experiencia probable	Mínimo 10 Años
Liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente)	>= 1,5
Endeudamiento (Pasivo total sobre activo total)	<= 60% por ciento.

Los anteriores factores no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizará la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre el RUP aportado.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculará los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots + (F_x N) \times \% N$$

En donde:

F= Factor Total

Fx (1...N)= Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

NOTA: Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, por no tener sucursal en Colombia, deberán presentar sus documentos de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país

de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.4 CAPACIDAD TECNICA

2.4.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente Convocatoria y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación en el tercer grado, en las que se verificará que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
24	11	24	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
39	11	23	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
41	11	36	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43	20	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45	11	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	16	Proyectores y suministros
52	16	15	Equipos audiovisuales
52	16	16	Accesorios de equipo audiovisual

Cada uno de los miembros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que participen en la presente CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

2.4.2. EXPERIENCIA CONTRACTUAL

El proponente acreditará su experiencia a través de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de máximo tres (3) contratos, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, esto último, cuando el correspondiente régimen de contratación lo prevea, en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto de dichos contratos debe haber en el **SUMINISTRO O VENTA DE EQUIPOS DE SONIDO PROFESIONAL Y/O ILUMINACION.**

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al VALOR DEL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La evaluación de los contratos se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción de estos.

Para el caso de contratos que correspondan a un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos, la Universidad considerará únicamente los tres (3) primeros que se relacionen en el Anexo No. 7.

NOTA 2: Cada contrato presentado debe tener como mínimo el 100% de su valor representado en elementos y/o equipos, de sonido profesional y/o iluminación. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los elementos y/o equipos de sonido profesional y/o iluminación, por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes –RUP- no consigna el tiempo de ejecución de los contratos y porcentajes de participación, cuando el proponente sea plural, este deberá acreditar la experiencia consignada en el RUP, adjuntando las certificaciones y/o copia de los contratos en los

cuales se pueda evidenciar dichos aspectos.

2.4.3 REGISTRO DE IMPORTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que deban ser importados, el oferente ganador debe acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos, a través de las correspondientes declaraciones de importación (Circular DIAN 0134 del 21 de Junio de 1999); es decir, el manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo o el certificado del fabricante.

2.4.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

2.4.5. CATALOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. Se aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB del fabricante, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en la propuesta, para cada uno de los equipos ofertados.

2.4.6. MANUALES

Los oferentes se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales deben venir en ESPAÑOL Ó INGLES.

2.4.7. ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

- ✓ Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (si este fuese el caso), en el que conste que se ofrece una garantía mínima de dos (2) años para respaldar los equipos que oferte. En el proceso de calificación se determina un puntaje de acuerdo al tiempo de garantía ofertado.
- ✓ Todos los gastos que implique el traslado y puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía, deberán ser cubiertos por el contratista. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estará a cargo del contratista durante el tiempo de vigencia de la garantía.
- ✓ Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías, que no puede ser mayor a 48 horas para los ítems a los que se postule.
- ✓ La instalación y la configuración de los equipos estará a cargo del contratista. El proponente al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la capacitación sobre el uso, el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos que oferte. La cantidad de horas y personal para la

capacitación de los equipos que la requieren, serán concertados con el supervisor del contrato, dejando constancia de esto en el acta de inicio.

- ✓ Al momento de la entrega de los equipos adjudicados, las empresas deben entregar al supervisor del contrato copia legible de los registros de importación de los equipos adquiridos.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta.

En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta.

3.2. MARCAS Y REFERENCIA

Se debe incluir en el Anexo No 3 la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen. Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

3.3. ASPECTOS TECNICOS

LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS

A continuación, se relaciona el total de los elementos requeridos:

ITEM DE LA SOLUCION	SEDE	DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	MEZCLADOR DIGITAL	Mezclador digital compacto con escalable, E / S remotas, Sistemas 4-44 micrófonos, Fácil de usar, rápido de acceso, interfaz de estilo analógico, dSNAKE Cat5 digitales snake hasta 120 m de longitud de cable, Pantalla táctil en color de 8,4 pulgadas para la vista gráfica y configuración, 28 faders, 4 capas, 112 canales en un diseño libremente personalizable, 48 canales de entrada en 30 buses asignables (Aux, Grupo, Matrix, Main, FX SEND) en 20 salidas de mezcla, 8 motores RackFX estéreo * con dedicación "corto" regresa con 4 bandas PEQ, Procesamiento completo en todas las entradas, que incluyen recorte, polaridad, HPF, insertar, puerta, PEQ de 4 bandas, compresor y retardo, Procesamiento completo en todas las salidas, incluyendo inserción, PEQ, GEQ, compresor y retardo, LR, None (monitores), LR + M (suma), LR + M (bus), principales modos de mezcla LCR, 16 DCA / grupos de silenciamiento Built-in Talkback, RTA y Generador de Señal.	1

2	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	AUDIO RACK PARA EL SISTEMA DE MEZCLA DIGITAL	Audio Rack para el sistema de mezcla digital con 24 entradas XLR y 12 salidas XLR. Conexión a través del cable Cat5 que se posicione hasta 120m desde el mezclador. Debe proporcionar control al preamplificador remoto, y todos los preamplificadores de micrófono son recordables de escena. Formato 19" / 3 U Dimensiones: 483 x 220 x 137 mm Peso: 5 kg tiene salida de monitor para sistemas aviom.	1
3	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CABLEADO CONEXION DSP A SUPERFICIE DE CONTROL	CABLE UTP cat 5 DIGITAL CONEXIÓN DEL DSP A LA SUPERFICIE DE CONTROL - cable de conexión entre cosuperficie de control y dsp MINIMO 100 MTS	1
4	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CABINAS ACTIVAS	Cabinas activas line array para SONIDO PUBLICO SISTEMA L Y R - rango frecuencia de operación 65Hz - 18kHz, Transductores - baja frecuencia Dos controladores de cono de excursión larga de 6,5 pulgadas Alta frecuencia y alta frecuencia Un controlador de compresión de 3 pulgadas, acoplado a una velocidad constante Cuerno a través de un colector REM® patentado, Tipo de amplificador de 3 canales - open-loop, clase D, AC POWER conectores powerCON 20, Rango de voltaje nominal de seguridad 100-240 V CA, 50-60 Hz, Puntos de encendido / apagado 90 V AC encendido, sin apagado; Protección interna de fusibles por encima de 265 V AC, Max. Cont. A Largo Plazo Corriente 1,5 A rms (115 V AC); 0,8 A rms (230 V AC); 1.8 A rms (100 V AC), Dimensiones 20,27 pulgadas x 8,38 pulgadas x 15,32 pulgadas (515 mm x 213 mm x 389 mm), Peso 19,5 kg (43 lbs), Caja Contrachapado de abedul de calidad superior, Acabado Rejilla de protección texturizada de color negro, Acero revestido en polvo, hexadecimal con malla negra, Acoplamiento Bastidores de extremo con cuatro guías cautivas, Links, aseguradas con pasadores de liberación rápida de 0,25 "x 0,53"	8
5	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CONTROLADOR DIGITAL PARA SISTEMA DE AUDIO	Controlador digital para sistemas de audio de gran escala con 8 entradas y 16 salidas, XLR-female: 8 entradas de audio, analógicas o digitales (AES / EBU), seleccionables en pares Salidas Sección XLR-male: 16 salidas de audio analógicas Audio-Network EtherCON: 2 puertos para AVB audio-streams y control vía Ethernet 8 canales de entrada AVB de hasta 8 canales 16 canales de salida AVB en 2 flujos , 2 puertos de conexión para enlazar con el analizador de audio para medir la salida del procesador. Conector PowerCON® 20 Rango de voltaje nominal de seguridad 100-240 V CA, 50-60 Hz Dimensiones Físico Bastidor de 2 espacios 19.00 "x 3.48" h x 16.14 "d (483 mm x 88 mm x 410 mm) Peso 16,8 lbs (7,6 kg)	1
6	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CABLE DE CONEXIÓN DE PC A CONTROLADORES	CABLE CONEXIÓN CAT 5 DE UN PC A CONTROLADORES - cable de conexión entre superficie de control y dsp MINIMO 100 MTS	2
7	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	BOMPER DE COLGADO SISTEMA LINE ARRAY	Bomper para la suspensión del sistema line array, multipropósito soporta hasta 16 cabinas line array, con factor de seguridad de 5:1 y BGV C 1. La rejilla ofrece múltiples Puntos de anclaje y también se puede utilizar para el apilamiento en tierra.	2

8	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	KIT DE CABLEADO	<p>KIT DE CABLEADO, DE CORRIENTE PARA ESCENARIO. CABLEADO DE SENAL PARA INSTALAR EQUIPOS 06 extensiones cable encauchetado calibre 14x3 hilos, conector letivon de 16 amperios y multina de 6 salidas 300 mts de cable blindado de dos hilos tejidos y reforzado 20 CABLES DE MICROFONO XLR MACHO HEMBRA DE 1 MTS DE LARGO conectores y carcasas de género Macho y hembra Tensión nominal 50 Entrada de cable 3,5 ... 8 mm Entrada de cable máx. 8 mm Entrada de cable mín. 3,5 mm Color niquelado Contacto de resistencia <3 mOhm Contactos chapados en oro Diseño Cable socket Derecho Aislante Poliamida PA 6.6 Intensidad nominal 5 Material de la carcasa Pole no. 3 Rango de temperaturas -30 ... + 80 ° C Serie XX / EMC-XLR Temperatura máxima +80 ° C Temperatura mínima -30 ° C Tensión de prueba 1.5 kV Tipo de terminación Soldadura Conexiones, cable extremadamente flexibles, resistentes a la manipulación microfónica y confiables en las condiciones más difíciles. cuenta con conductores de centro finamente trenzados y blindaje trenzado para un rechazo de ruido superior. 10 CABLES DE MICROFONO XLR MACHO HEMBRA DE 30 MTS DE LARGO conectores y carcasas de género Macho y hembra Tensión nominal 50 Entrada de cable 3,5 ... 8 mm Entrada de cable máx. 8 mm Entrada de cable mín. 3,5 mm Color niquelado Contacto de resistencia <3 mOhm Contactos chapados en oro Diseño Cable socket Derecho Aislante Poliamida PA 6.6 Intensidad nominal 5 Material de la carcasa Pole no. 3 Rango de temperaturas -30 ... + 80 ° C Serie XX / EMC-XLR Temperatura máxima +80 ° C Temperatura mínima -30 ° C Tensión de prueba 1.5 kV Tipo de terminación Soldadura Conexiones, cable extremadamente flexibles, resistentes a la manipulación microfónica y confiables en las condiciones más difíciles. cuenta con conductores de centro finamente trenzados y blindaje trenzado para un rechazo de ruido superior.</p>	1
9	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	RACK DISTRO DE SISTEMA ELECTRICO	<p>1 RACK DISTRO PARA SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE TOTALIZADORES DE CORRIENTE, RACK – DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE 110 VAC– 220 Fabricado en madera quintuplex de 19mm y formica color negro, herrajería americana y perfiles en aluminio, rodachinas para fácil transporte. Debe contener, Barras de fases sobre aisladores de resina o porcelana o poliméricos, Barra de tierra con perforaciones para conexión de cables de tierra, Letreros de identificación de equipos, indicadores digitales de voltios X, Y, Z , neutro y tierra, amperios y hz con sus respectivos transformadores de Corriente Tipo Ventana para cada fase, neutro y tierra. Entradas conector de 63 amp X, Y, Z , con totalizador de protección de 200amp, toda la conexión de entrada con cableado No. 6 trifilar, 6 salidas de L-6 20 amp-3 polos con totalizador de protección de 30amp por fase, 04 salidas de 16amp- 4 polos con totalizador de protección de 16 amp por fase, 20 salidas de toma 110v-15amp- 3 polos con totalizador de protección, 08 salidas de toma 220v-15amp con código de color- 3 polos con totalizador de protección, toda la conexión de salida con cableado No. 10 tri-filar, todo con terminales y protección con termoencogible.</p>	1
10	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	ACONDICIONADOR DE CORRIENTE	<p>1 Acondicionador de corriente especial para equipos de sonido profesional y otras aplicaciones que requieran de buena alimentación de corriente con 8 tomas posterior y una frontal. Corriente máxima de salida: 20 amperios. Cable de línea: Captive AWG 3 / 12, 10 pies de cable de color negro con NEMA 20 plug. Luces Extraíble: dos multi-LED, lámparas regulables. BNC w / Switch: lámpara de parrilla trasera, 12VAC 500MA maxx. Tensión de funcionamiento: 90 a 139 VAC. Pico del modo de protección: Línea de fuga neutral, la zona cero. Pico de fijación de voltaje: 188 VAC @ pico de 3000 amperios. Tiempo de respuesta: 1 nanosegundo. Corriente de supresión máxima: 6.500 amperios. La atenuación del ruido: 10 dB a 10 kHz, 40 dB a 100 kHz, 50 dB a 500 kHz Dimensiones: 19 "W x 10.5" D x 1.75 "H. Peso: 12 lbs. Consumo de energía: 12 vatios. Indicadores de diagnóstico LED indicadores de estado que le avise cuando la tensión está fuera del rango nominal o cuando la protección se ha visto comprometida.</p>	1
11	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	POLIPASTO	<p>Polipasto Para la suspensión del equipo de audio 1-Ton de cadena, 20 metros de elevación Carga del freno mecánico para levantar. La cadena de servicio pesado fabricado con acero de aleación 20MN2 prima, óxido negro acabado de tratamiento de calor. Gancho giratorio con cierre de seguridad Con tratamiento térmico de carbono forjado y elaborado engranaje de acero Acero laminado en frío de elevación cubren Detalles de Neiko 1-Ton polipasto de cadena, 20 metros de elevación Nombre.</p>	2
12	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	SPANCER PARA COLGADO DE SISTEMA	<p>SPANCER PARA COLGADO SISTEMA, Fabricada con funda exterior de doble capa de tejido termofijado y con apresto de poliuretano. Código de colores según norma CEN, Capacidades impresas en la eslinga. Rayas bordadas en la funda indicando capacidad. Soporte mínimo de 1 tonelada</p>	2
13	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	EXTENSIONES MULTIPIN PARA SEÑAL DE MICROFONOS	<p>EXTENSIONES MULTIPIN PARA SENAL DE MICROFONOS -SUBSNAKES DE 12 CANALES DE 20 MTS - SUBSNAKES PARA TARIMA, 12 CANALES, cable blindado XLR 20 MTS</p>	1

14	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CABLES DE MICROFONO	<p>CABLES DE MICROFONO XLR MACHO HEMBRA DE 20 MTS DE LARGO conectores y carcasas de género Macho y hembra Tensión nominal 50 Entrada de cable 3,5 ... 8 mm Entrada de cable máx. 8 mm Entrada de cable mín. 3,5 mm Color niquelado Contacto de resistencia <3 mOhm Contactos chapados en oro Diseño Cable socket</p> <p>Derecho Aislante Poliamida PA 6.6 Intensidad nominal 5 Material de la carcasa</p> <p>Pole no. 3 Rango de temperaturas -30 ... + 80 ° C Serie XX / EMC-XLR Temperatura máxima +80 ° C Temperatura mínima -30 ° C Tensión de prueba 1.5 kV</p> <p>Tipo de terminación Soldadura Conexiones, cable extremadamente flexible, resistentes a la manipulación microfónica y confiables en las condiciones más difíciles. cuenta con conductores de centro finamente trenzados y blindaje trenzado para un rechazo de ruido superior.</p>	10
15	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	BASES MICROFONO TIPO BOOM	<p>BASES PARA MICROFONO TIPO BOOM Especificaciones técnicas</p> <p>Dimensión de la base: Ø 680 mm Altura mínima: 900 mm Altura máxima: 1500 mm</p> <p>Peso: 2,2 kg Colores disponibles: Negro mate - RSM180 / Chrome - RSM170</p> <p>Longitud de la pluma: 750 mm.</p>	4
16	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	MICROFONO ALAMBRICO PARA VOCES	<p>MICROFONO ALAMBRICO PARA VOCES - Tipo dinámico, Respuesta de frecuencia 50 a 15.000 Hz, Patrón Polar Cardioide, Sensibilidad (A 1.000 Hz de voltaje de circuito abierto) -54,5 dBV / Pa (1,85 mV) 1 Pa = 94 dB SPL, Impedancia La impedancia nominal es 150Ω (300Ω reales) para la conexión al micrófono, Entradas de baja impedancia, Polaridad La presión positiva sobre el diafragma produce una tensión positiva en el pasador 2 con respecto al pasador 3.</p> <p>Estuche, Parrilla de malla de acero esférica, Conector de audio profesional de tres pines (tipo XLR macho)</p>	1
17	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	MICROFONOS INHALAMBRICOS PARA VOCES	<p>MICROFONOS INHALAMBRICOS PARA VOCES CON 1 RECEPTOR 20 Hz - rango de frecuencia de 20 kHz con respuesta plana • Alcance dinámico superior a 120 dB • 60 dB de ganancia del sistema ajustable por canal • Diversidad de conmutación predictiva digital • Rango de sintonización de hasta 64 MHz (depende de la región) • Hasta 17 transmisores activos en un canal de TV de 6 MHz • El modo de Alta Densidad permite hasta 47 transmisores Un canal de TV de 6 MHz • Estabilidad de la señal de roca sólida sin artifacts de audio en toda la gama • La exploración optimizada prioriza y entrega automáticamente Frecuencias más limpias • Cifrado AES de 256 bits equipado para una transmisión inalámbrica segura • Red Ethernet para una configuración simplificada a través de múltiples receptores, Y UN TRASMISOR • Audio digital de 24 bits / 48 kHz • Respuesta de frecuencia plana (La respuesta real depende del micrófono) > 120 dB de rango dinámico • Cifrado AES de 256 bits habilitado para aplicaciones en las que La transmisión es necesaria • No se necesitan ajustes de ganancia del transmisor, optimizados para Cualquier fuente de entrada • Modo de alta densidad activado mediante sincronización IR • La batería recargable de iones de litio Shure SB900A proporciona 11 horas de duración de la batería, medición de precisión y efecto de memoria cero • Contactos de carga externos para carga acoplada</p> <p>• Hasta 11 horas de uso continuo con 2 pilas alcalinas AA • LCD retroiluminado con menú y controles fáciles de navegar • Alcance de operación de 100 metros (300 pies) de línea de visión (En el ajuste medio de la energía del RF) • Construcción robusta de metal • Frecuencia y / o bloqueo de alimentación • Conector TQG o LEMO3 de 4 contactos • El modo de silencio del transmisor vuelve a colocar el interruptor Un conmutador de silencio, que permite silenciamiento de audio Presencia de canal RF • Antena desmontable de ¼ de onda.</p>	2
18	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS Y COMPUTADORES	<p>CAJAS DIRECTAS PARA CONECTAR INSTRUMENTOS Y COMPUTADORES - Radial JDI - Jensen Equipped 1-channel Passive Instrument Direct Box. Debe incluir 5 CABLES PARA CONECTAR COMPUTADORES - CABLES DE 1/8 - RCA PARA PC</p>	2
19	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	STAND HERCULES	<p>Stands tipo mesa Altura: 440 mm (17.3 ") Peso: 1.6 kg (3.5 libras) Radio base: 90 mm (3.5 ") Longitud de la pluma: 440 mm - 800 mm (17.3 '- 31.5') Tamaño plegado: 470 mm x 375 mm x 110 mm (18,5" x 14,8" x 4,3 ")</p>	2
20	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	REFLECTOR TIPO FRESNEL	<p>REFLECTOR TIPO FRESNEL LUZ-LED PARA ESCENARIO CON SOPORTE INSTALADO 8 " Haz totalmente homogeneizado Regulación digital de alta resolución para regulación de la red y control DMX. 10 a 70 grados de spot para inundar propagación de haz 50.000 horas de esperanza de vida Toda la construcción metálica</p> <p>Ajuste del punto para inundación C-Clamp, marco de color y cable de seguridad incluido CETLus listado para uso en interiores.</p>	4
21	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	REFLECTOR TIPO LIKO LATERALES	<p>REFLECTOR TIPO LIKO GRADOS AJUSTABLES LUZ-LED PARA ESCENARIO DESDE LOS LATERALES CON SOPORTE INSTALADO Rango de zoom de 15-35 o 30-55 °</p> <p>Barril giratorio de 360 grados Fabricación de piezas de fundición de aluminio y chapa</p> <p>Marco de color y cable de seguridad incluidos Garantía de tres años de garantía estándar Incluye cable de alimentación powerCON® de 5 pies C-clamp incluido con el accesorio 28,25 libras (12,81 kg) CETLus Listed, CE Marcado para uso en interiores.</p>	2

22	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	REFLECTOR TIPO LIKO ESCENARIO	REFLECTOR TIPO LIKO GRADOS AJUSTABLES- LUZ-LED PARA ESCENARIO CON SOPORTE INSTALADO 250 vatios, RGBA, RGBW, 3000K y 5600K Puntos de perfil LED Barril giratorio de 360 grados Obturador de cierre Soporte de accesorios completamente cerrado Lentes plano-convexas resistentes al calor Fabricación de piezas de fundición de aluminio y chapa Marco de color y clip de resorte cable de seguridad incluido Barriles intercambiables sin herramientas Cable de alimentación PowerCON® de 3 pies incluido Abrazadera C incluida con 26,45 libras (11,99 kgs). CETLus Listed, CE Marcado para uso en interiores Tubo de lente incluido (excepto lente de 5 ° y 10 °)	2
23	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	REFLECTOR TIPO PAR LED ESCENARIO.	REFLECTOR TIPO PAR LED PARA ESCENARIO CON SOPORTE INSTALADO es una luminaria de pared de 50 vatios que utiliza emisores LED de color rojo, verde, azul y ámbar o blanco. Diseñado para aplicaciones teatrales y arquitectónicas, la fuente de alimentación es refrigerada por convección sin el uso de ventiladores para proporcionar un rendimiento silencioso, a largo plazo y alto rendimiento. Disponible en 4 configuraciones estándar de color LED: RGBA, RGBW, 3K Blanco o 3K-6K Ajustable Blanco. Compatible con Altman Smart Track. Refrigeración por convección Alimentación de multitensión a bordo 100-240VAC.-Alimentación a través de capacidades de energía y datos. Compatible con los protocolos DMX y RDM.	16
24	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	CONSOLA CONTROL LUCES	CONSOLA DE CONTROL LUCES Súper compacto - sólo 42.5 cm de ancho 4 conectores físicos DMX XLR-5 16 universos DMX de la consola - 8192 canales Compatible con - hasta 60tros sistemas hasta 4 universos Puerto de red Gigabit Artnet y streaming ACN Entrada MIDI incorporada, no Se necesitan cajas adicionales 10 faders de reproducción de precisión, 3 codificadores ópticos de alta calidad Compatible con Remote 0 Botones macro programables Soporta sonido multibanda de sonido a luz y vibrante 12.1 "táctil angulado con control de brillo Salida de audífono Diseño de botones armonizado construida para Vida en la carretera Convenientemente situado en el panel frontal súper velocidad USB3 puerto Ampliable a través de puerto USB dedicado.	1
25	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	SPLIT DMX	SPLITT DMX de 8 vías Cumple, Buffers / distribuye los datos DMX confiablemente, DMX Indicador LED de estado, (1) 5pin Neutrik XLR aislados de entrada, (1) 5pin Neutrik XLR pasivo Loop de salida (8) 5pin Neutrik XLR salidas aisladas, la alimentación de conmutación automática / entrada powerCON.	2
26	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	RACK DISTRO SISTEMA ELECTRICO	RACK DISTRO SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE TOTALIZADORES DE CORRIENTE, RACK – DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE 110 VAC– 220 Fabricado en madera quintuplex de 19mm y formica color negro, herrajería americana y perfiles en aluminio, rodachinas para fácil transporte. Debe contener, Barras de fases sobre aisladores de resina o porcelana o poliméricos, Barra de tierra con perforaciones para conexión de cables de tierra, Letreros de identificación de equipos, indicadores digitales de voltios X, Y, Z , neutro y tierra, amperios y herz con sus respectivos transformadores de Corriente Tipo Ventana para cada fase, neutro y tierra. Entradas de 63 amp X, Y, Z , neutro y tierra con código de colores y una entrada en conexión de 63amp- 5 polos con totalizador de protección de 200amp, toda la conexión de entrada con cableado No. 6 tri-filar, 08 salidas de 32amp- 4 polos con totalizador de protección de 32amp por fase, 04 salidas de 16amp- 4 polos con totalizador de protección de 20amp por fase, 04 salidas de toma 110v-15amp- 3 polos con totalizador de protección, , 08 salidas de toma 220v-15amp con código de color- 3 polos con totalizador de protección, toda la conexión de salida con cableado No. 10 tri-filar, todo con terminales y protección con termoencogible.	1
27	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	KIT CABLEADO LUCES	KIT DE CABLEADO GENERAL PARA LAS LUCES CON CONECTORES, Cable AWG 4x10 de 104 hilos por conductor, chupos de 32 amperios hembra y macho de 30 metros, con pulpo de 32 amperios 2 líneas de 10 metros con tomas de 15 amperios;-2 cables AWG de 4x10 de 104 hilos por conductor, chupos de 32 amperios hembra y macho de 30 metros, 2 pulpos de 32 amperios de 10 metros con 2 línea de 10 metros con tomas de 15 amperios; 2 cables AWG 4x10 de 104 hilos por conductor, 30 metros con chupos de 16 amperios hembra y macho con tomas de 15 amperios; 2 cables de 3x10 AWG de 104 hilos por conductor, de 10 metros con 6 cajas 5800 y tomas levinton 110 voltios 15 amperios, 2 cables de 3x10 de 30 metros con toma y clavija; 2 cables de 3x10 AWG de 104 hilos por conductor de 30 metros con tomas y clavijas levinton de 15 amperios; 2 cables de 4x10 AWG de 104 hilos por conductor, con chupos de 16 amperios hembra y macho, 2 pulpos de 16 amperios con 3 líneas de 4 metros con tomas de 16 amperios	1
28	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	VIDEO PROYECTOR	VIDEO PROYECTOR 10,000 LUMMENS TResolución XGA – 1024 x 768(4:3 aspect ratio) up to 1080p, salida de luz blanca normal / eco 10000/7600 lumens, contraste 5000:1, tamaño de la pantalla de 60 a 500 pulgadas, distancia de proyección wide / tele 1.94 - 16.76m / 3.19 - 27.16m, relación de lanzamiento wide / tele 1.63 / 2.65, zoom ratio 1 - 1.6 motorizado keystone correction manual vertical ± 30° y horizontal ± 20°, lens shift vertical ± 56% / horizontal ± 6%, lámpara Vida (Normal / Eco) 2500/3500 horas,	1
29	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	TELON VIDEO PROYECTOR	TELON PARA VIDEO PROYECCION CON CONTROL REMOTO Telón eléctrico de pared con control remoto RF, IR, Trigger. Dimensiones: 4,26 x 2,40 mtrs / 192" Pulgadas diagonal. Formato: 16:9. Carcasa: 4,50 mtrs. Superficie de Proyección: Color Blanco Mate, Fibra de Vidrio, Punto tejido en Polyester, Grano de Cristal y Deformado. Carcasa en Acero Reforzado. Cable de poder con switche integrado. Anillos para colgar en frente y a techo. Tapas Plásticas con agujeros para instalación a Pared. 3 controles: 1 Control de pared, 1 control remoto IR y 1 de Radio Frecuencia.	1

30	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	SOPORTE SISTEMA DE VIDEO	Soporte elevador metálico para sistema de video, Estructuras en Lámina y aluminio, correas en poliéster de alta densidad, pintura electroestática de alta resistencia. Mínimo Espacio techo/placa. Altamente Silenciosos <45db. Conexión 4 hilos estándar. Adaptable a cualquier sistema de Automatización o a controles remotos RF. Sistema electrónico con Motores Máximo de bajada 80Cms (Opcionalidad de bajada hasta 2 metros) resiste video beam de hasta 50 kilos	1
31	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	SET CABLEADO SISTEMA DE VIDEO	SET DE CABLEADO, INCLUYE cable UTP cat 5 100 mts , CABLE Hdmi 50mts Premium Enmallado Doble Filtro. CABLE TRIFILAR CALIBRE 12 ENCAUCHETADO de 50 mts de largo., conectores hembra y macho de aire de tres contactos L6-20.	1
32	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	UPS PARA SISTEMA DE VIDEO	UPS PARA PROYECTOR DE 4000 Watts / 5000 VA Entrada 208V / Salida 120V, 208V Interface Port RJ-45 10 Base-T SmartSlot Extended runtime model Altura del rack 3 U. 5KVA EN RACK UPS de 5kVA / 5000VA / 4000W interactivo de 6U en rack / torre, salida de onda sinusoidal Salida de 208 y 120V durante caídas de voltaje hasta 151V o sobrevoltajes hasta 260V USB, RS232, EPO y opción de ranura para tarjeta de comunicación Autonomía ampliable, 8 bancos de carga de salida con un tomacorriente controlable cada uno. Entrada NEMA L6-30P, 10 tomacorrientes 5-15R, 2 5-15/20R, 1 L6-30R y 1 L14-30R	1
33	BOSA EL PORVENIR	AUDITORIO PRINCIPAL	ESTRUCTURA TELONES Y SISTEMAS DE AUTOMATIZACION	Estructura metálica para telón principal, elaborada con tubería estructural cuadrada de 5cm*5cm *3mm y 2.5cm*2.5cm*2.5mm unida por medio de soldadura MIG. Incluye mecanismo del sistema de apertura y cierre del telón principal, compuesto por motoreductor de 1.0 HP, con piñón de engranaje 60RPM, cadena de tracción 13mm, riel de metal cal 16 con pista corredera con piñón libre, ruedas de trabajo pesado con rodamiento, ganchos en acero. Debe incluir la alimentación del sistema eléctrico cable homologado multifilar 3*14 encauchetado, automatización de telón principal con guardamotor y pulsadores de apertura y cierre. Caja de control de 40cm*50cm. Con pulsador automático de funcionamiento. Suministro e instalación del telón principal elaborado en terciopelo de color seleccionado, con forro en tela dril, al reverso. Se incluye el montaje estructural para el anclaje de sonido. Se incluye. Estructuras en tubo estructural metálico, para tramoyas, estructura elaborada con tubo redondo y cuadrado unida por medio de soldadura MIG; debe incluir 6 motores para izaje incluida instalación eléctrica y automatización con pulsadores para cada motor. Suministro e instalación de los telones de todo el escenario. Instalación, conexión y puesta en marcha del sistema eléctrico para el escenario en cable homologado 0/0.	1

TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER INSTALADOS, CONFIGURADOS Y ENTREGADOS A 0 METROS. LA INSTALACIÓN A 0 METROS SIGNIFICA QUE EL OFERENTE DEBE INCURRIR EN LOS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. POR CONSIGUIENTE EN CASO DE NECESITAR ADECUACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Ó FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN DETERMINADO EQUIPO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZARLAS SIN GENERAR PAGO

La no presentación del Anexo No. 3 genera rechazo de la propuesta

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

4.2.1 REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS PROPUESTAS PARA SOLUCION INTEGRAL

- Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Esta verificación habilita o no la propuesta para su posterior CALIFICACIÓN.
- La universidad adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los precios de mercado, a los aspectos sustanciales de los términos de referencia y obtenga el más alto puntaje, conforme a los criterios que se establecen a continuación.

4.2.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS PARA LA SOLUCION INTEGRAL

- Se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para formularlas, si cumplen los requisitos exigidos para participar y si se ajustan a lo exigido en los términos de referencia. Las propuestas se estudiarán desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y económico.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos objeto de verificación exigidos en los términos no se considerarán para la fase de calificación.
- Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnicos en la solución integral.
- Solo se calificarán las ofertas para la solución integral cuyo valor sea menor o igual al valor base determinado por la universidad para cada una de ellas.

4.2.3 EVALUACION TECNICA PARA LA SOLUCION INTEGRAL

- Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación por la dependencia solicitante, el resultado de su evaluación será ADMISIBLE.

- Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por la dependencia solicitante, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.
- La calificación técnica se realizará sobre la solución integral ofertada, es decir existirá una evaluación técnica de la solución integral.
- Aquellas propuestas presentadas para equipos que sean evaluadas como **NO ADMISIBLES** no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

4.2.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (**MAXIMO 100 PUNTOS**) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

FACTORES DE EVALUACIÓN/ CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Admisible/ No Admisible
Evaluación Técnica que otorgan puntaje	Hasta 60 Puntos
Evaluación Económica	Hasta 40 Puntos
Total Puntos a adjudicar	100 ntos

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS** del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** jurídicamente.

4.4 EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** financieramente.

4.5 EVALUACION TECNICA

Estas se encuentran relacionadas en los cuadros generales de requerimientos.

4.6 EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA SOLUCION INTEGRAL -

Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada y avalada, por el funcionario designado, el resultado de su evaluación será ADMISIBLE. Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada y avalada, por el funcionario designado, el resultado de su evaluación será NO ADMISIBLE.

La calificación técnica se realizará sobre la solución integral ofertada, es decir existirá una evaluación técnica de los ítems que hacen parte de la solución integral.

AQUELLAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EQUIPOS QUE SEAN EVALUADAS COMO NO ADMISIBLES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

4.7 ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La evaluación técnica de los aspectos que aportan puntaje procederá únicamente con las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos. Las propuestas que en los tres aspectos hayan obtenido la condición de ADMISIBLE, podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajusten a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 60 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación	5
Garantía	55
TOTAL	60

4.7.1 CALIFICACION DEL PLAN DE CAPACITACION PARA SOLUCION INTEGRAL (5 puntos)

El proponente obtendrá 5 puntos adicionales si propone capacitación en la fábrica productora del equipo, la cual se realizará a un grupo no menor de 3 personas. Todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos de las personas designadas por la Universidad para recibir la capacitación estarán a cargo del oferente.

En este caso el oferente deberá especificar claramente en la propuesta el plan de capacitación ofertado, así como el sitio a ser desarrollado. La cantidad de horas de capacitación, así como la fecha, sitio exacto y hora y los equipos que la requieren serán concertados con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el Acta de inicio que se firma como condición de ejecución.

El Evaluador Técnico, una vez revisados los planes de capacitación presentados por los oferentes, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
---------	----------

5 puntos	Plan de capacitación a ser desarrollado en la fábrica productora del equipo
----------	---

4.8 CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA LA SOLUCION INTEGRAL (55 puntos)

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3, 4 ó 5 años, tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo; estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El comité una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar le puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
55 Puntos	Garantía mayor a 5 años
40 Puntos	Garantía entre 4 años y 4 años 11 meses y 29 días
25 Puntos	Garantía entre 3 años y 3 años 11 meses y 29 días

4.9 CRITERIOS ECONÓMICOS

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior, se rechazarán.

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 3, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el Pliego de Condiciones, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto. EN TAL SENTIDO TODOS LOS PRECIOS DE LA SOLUCION INTEGRAL SOLICITADA Y OFERTADA DEBEN SER REDONDEADOS A CERO (0) DECIMALES.

En el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA, la Universidad verificará las operaciones matemáticas contenidas en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente; la Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en el Pliego de Condiciones.

NOTA ESPECIAL:

La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido, se realizará sobre la solución integral ofertada, es decir existirá una evaluación económica de la solución integral.

Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará para la solución integral, teniendo en cuenta que la adjudicación NO se puede realizar en forma parcial.

Solo se calificarán las ofertas para la solución integral cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.

4.10 METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el ANEXO No 3, en el cual se establezcan claramente el precio de la SOLUCION INTEGRAL. Logrando obtener hasta un máximo de 40 puntos en el criterio.

Para la Calificación del factor precio, la Universidad sorteará el día y hora de la audiencia Pública de Cierre del proceso, entre los proponentes que se hagan presentes, la metodología para evaluar la solución integral. Los métodos matemáticos dispuestos, para, mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas, serán Media Aritmética, Media Geométrica y menor precio.

El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan. Las alternativas de calificación a sortear son:

1. Balota No. 1 = Media Aritmética.
2. Balota No. 2 = Media Geométrica.
3. Balota No. 3 = Menor Precio

El puntaje máximo, según sea el método elegido, será de 100 Puntos y la metodología de asignación será:

Media aritmética

Media Aritmética = Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

La media aritmética es un promedio "standard" que a menudo se denomina "promedio".

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (N * VB)}{n + N}$$

En donde

n es el número de propuestas hábiles,

Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles,

VB el valor base determinado por la Universidad para LA SOLUCION INTEGRAL y

N el número de veces a incluir el valor base.

Media geométrica

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

MEDIAGEOMETRICA

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (VB^N))}$$

p: VALOR PROPUESTO POR LA SOLUCION INTEGRAL DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

VB: VALOR BASE DEL PROCESO, POR LA SOLUCION INTEGRAL DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD.

n: NUMERO DE PROPONENTES HABILITADOS LA SOLUCION INTEGRAL

N: NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL VALOR BASE DEL PRESUPUESTO BASE

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA Y MEDIA ARITMETICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VB
2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4
9 EN ADELANTE	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media elegida. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

$$CI = ((\text{media geométrica ó media aritmética}) * 0.15) / 75 \text{ puntos}$$

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo.

Menor precio

4.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en el que, una vez evaluadas las propuestas, en igualdad de condiciones, se presente empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicará la SOLUCION INTEGRAL a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de orden económico; de persistir el empate, se adjudicará a la

propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la garantía; de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del soporte técnico; de persistir el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la capacitación y por ultimo de persistir el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados, mediante el método de balotas.

PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N°015 DE 2017

ANEXO N° 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2017

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 de 2017 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de _____ (\$_____), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o

incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT : _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017**

ANEXO N° 2.

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa _____.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017**

ANEXO N° 3.

**PROPUESTA ECONOMICA
ARCHIVO EXCEL**

Bogotá D.C., _____ de 2017
Señores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 de 2017

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes relacionados en el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

(Nombre del Representante Legal)
(Número de Cédula de Ciudadanía)
Representante legal

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

FIRMA: _____

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017**

ANEXO 4.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2017. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

(Para el Revisor Fiscal) _____

PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017**

ANEXO No. 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017

ANEXO No. 6

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017

ANEXO N° 7

CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	RUP / CERTIFICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMLM

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2017